



ÁREA DE CONTRATACIÓN DE LA S.G.T.

Exp: A/SER-002087/2016

336A/003-2015

CERTIFICADO

Ana Lozano Ortiz, Jefe de Departamento de Contratación del Área de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por designación acordada en la Orden del Consejero de Educación 3806/2004, de 24 de septiembre (BOCM 8-10-04).

.CERTIFICO: que efectuada por la Mesa de Contratación la calificación previa de los documentos relativos a la capacidad para contratar, presentados por:

- 1.- GRAP HOSTELERÍA, S.L.
- 2.- ANA GARCÍA DEL CASTILLO IGLESIAS

Para concurrir al procedimiento abierto, tramitado para la adjudicación mediante criterio precio, del contrato de Servicios denominado **"SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA-RESTAURANTE EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE "CANAL DE ISABEL" Y DE CAFETERÍA DE TEMPORADA EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS "SAN VICENTE DE PAUL", ASÍ COMO LA MANUTENCIÓN DE LOS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y DEPORTE EN ESTAS INSTALACIONES"**, y de conformidad con los requisitos establecidos en la vigente legislación de Contratos de las Administraciones Públicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se ha de regir el contrato, se han constatado los defectos u omisiones de documentación siguientes:

	EMPRESA	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN (Con indicación de los defectos u omisiones de documentación)
2	ANA GARCÍA DEL CASTILLO IGLESIAS	Deberá aportar documentación acreditativa del volumen anual de negocios declarado en el ejercicio 2012, porque la documentación presentada no permite hacer dicha comprobación.

En consecuencia, se concede de plazo a dicha empresa **hasta las 14:00 horas del día 27 de mayo de 2016** para que pueda subsanar ante la Mesa de Contratación los defectos u omisiones reseñados, mediante la presentación de la documentación requerida en el Área de Contratación, C/ Alcalá, 32-1ª planta, publicándose dicha circunstancia en el Perfil de Contratante, tablón de anuncios electrónico de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, advirtiéndose que la no subsanación dentro del plazo concedido será causa de inadmisión de la proposición.

Lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, expido y firmo en Madrid a 25 de mayo de 2016.